



CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, las presentes diligencias con el escrito allegado por la abogada de la parte ejecutante, solicitando se oficie a los Juzgados en los que embargó remanentes para que certifiquen el estado en que se encuentran los procesos en que se solicitó la medida cautelar. Queda para proveer. Buenaventura - Valle, febrero 05 de 2024.

Francisco Javier Vargas Osorio
Secretario

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Buenaventura, Valle del Cauca, febrero cinco (05) de dos mil veinticuatro (2024)

Auto No. 056
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Banco Davivienda S.A.
Demandado: Oscar Javier Ríos Silva
Radicación: 76-109-31-03-003-2019-00022-00

Atendiendo el anterior informe secretarial y la solicitud emanada de la parte ejecutante donde solicita a través de este Despacho información sobre el proceso que se adelanta en el Juzgado Tercero Civil Municipal de Buenaventura bajo la radicación 2018-00094 y el proceso que se adelanta en el Juzgado Primero civil del circuito de Ejecución de sentencias de Cali, bajo la radicación 2019-00144, este Juzgado la **NIEGA** habida cuenta que se trata de una gestión propia del litigio (artículo 123 del Código General del Proceso).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firma electrónica)
ERICK WILMAR HERREÑO PINZÓN
Juez

FJVO.

Firmado Por:
Erick Wilmar Herreño Pinzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Buenaventura - Valle Del Cauca

Código de verificación: **daf953890b47a73378497e49336c4a01da0c8d8741a6c575828a2499ba97e684**

Documento generado en 05/02/2024 08:42:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>